



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de abril de 2020

VISTO:

El Informe N° 042-2020-PEAH-6341 del 12 de marzo de 2020 emitido por Elías Soto Campos – Director de Estudios, dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *“corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o*



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0788-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG del 12 de junio de 2018 el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga que el Comité Técnico Fondo Sierra Azul en sesión extraordinaria del 04.06.2018 ha designado al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora responsable del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO”, Asimismo, con Oficio N° 585-2018-MPA/A del 30 de junio de 2018 la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ambo comunica a la Dirección Ejecutiva del PEAH que se ha realizado el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión a favor del PEAH para que se prosiga con el trámite.

Que, mediante Oficio N° 053-2020-MPA/A del 05 de marzo de 2020 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga la Aprobación y Registro de Consistencia del Expediente Técnico con el Proyecto de Inversión viable “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO”; adjuntando el Registro del Formato 08-A, así como el Informe N° 21-2020-MPA/KRRL/UF del 05 de marzo de 2020 mediante el cual el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ambo Sr. Kevin Robert Rubina Laguna concluye, que ha revisado y evaluado la consistencia del Expediente Técnico con el Proyecto de Inversión viable “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO” determinando que se mantiene inalterable la concepción técnica y el dimensionamiento del Proyecto de Inversión por lo que otorga la conformidad de la consistencia técnica del proyecto, con el último monto de inversión siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO A NIVEL DE EXP.TEC. S/
01	INFRAESTRUCTURA DE REGO	6,276.822.04
02	IMPACTO AMBIENTAL	17,345.70
03	CAPACITACIÓN TECNICA EN SISTEMA DE RIEGO	64,347.07
04	RIESGOS	15,374.64
	COSTO DIRECTO	6,373.889.45
	GASTOS GENRALES (10%)	637.388.95
	UTLIDAD (8%)	637.388.95
	SUB TOTAL	7,648,667.35
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	1,376.760.12
	PRESUPUESTO	9,025.427.47

**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego*Proyecto Especial Alto Huallaga*

	COSTO DE SUPERVISIÓN (7% C.D.)	318,694.47
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,000.00
	GASTOS DE LICITACIÓN	5,000.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (5%CD)	50,000.00
	COSTO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	60,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	9,479,121.94

Que, mediante Informe N° 11-2020-PEAH-6341.02 del 12 de marzo de 2020, el Ing. Ángel Eugenio Motta Castro – Especialista en Infraestructura, informa al Director de Estudios que ha realizado la evaluación del Expediente Técnico “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO”, elaborado por la Municipalidad Provincial de Ambo, región Huánuco, indicando además que los resultados se muestran en la “Ficha Resumen de Revisión del Expediente Técnico” que adjunta, por el cual otorga su Conformidad, determinado que se continúen los tramites que el caso amerite;

Que, mediante Informe N° 0042-2020-PEAH-6341 del 12 de marzo de 2020 el Ing. Elías Soto Campos – Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO**” de Código Único de Inversiones N° 2311503, por un monto de **inversión total de S/9'479,121.94** (Nueve Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Veinte y Uno con 94/100 soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **Ejecución Física** por un monto de inversión de **S/9'429.121.94** (Nueve Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Veinte y Uno con 94/100 soles) y el presupuesto para la elaboración del **Expediente Técnico** por una inversión de **S/50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará por la **Modalidad de Contrata** teniendo como **plazo de ejecución 180 días calendarios**), según detalle:

2.- Análisis

- 2.1 El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA – MUÑAPATA – COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO”, CODIGO SNIP N° 348704, dispone de aprobación y conformidad sustentada en el Informe N° 028-2018-PEAH-6350, de fecha 22/06/2018, emitido por el Jefe Zonal de Leoncio Prado-Padre Abad, en mérito a la solicitud de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego-DGIAR, mediante Oficio N° 0787-2018-MINAGRI- DVIAR/DGIAR-DG, donde se le requirió la verificación en campo y en gabinete sobre el Expediente Técnico.
- 2.2 La Municipalidad Provincial de Ambo, en su condición de Unidad Formuladora del proyecto de inversión, ha cumplido con realizar la migración total al INVIERTE.PE, habiendo procedido al registro correspondiente (**Formato N° 08-A** Registros en la fase de ejecución), realizó la evaluación de la Consistencia del Expediente Técnico y registró su aprobación (OFICIO N° 053-2020-MPA/A).
- 2.3 El Expediente Técnico del PIP, guarda relación con el contenido mínimo exigido por el “Anexo 08” de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200. En ese sentido, sus aspectos más relevantes presentan las siguientes características:



**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego*Proyecto Especial Alto Huallaga*

a) Respecto al **monto de inversión**, el expediente técnico ciñéndose a lo señalado en el "Anexo 09" de la guía hecho referencia en el párrafo anterior, determina el Valor Referencial para la ejecución del PIP bajo la modalidad por CONTRATA, tal como se detalla a continuación.

✓ Considerando la modalidad de ejecución por CONTRATA, el costo total de inversión del Proyecto de Inversión asciende a Nueve Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Veinte y Uno con 94/100 soles (**S/ 9,479,121.94**), conformado por el presupuesto de los componentes para la **ejecución física** que constituye un monto de inversión de Nueve Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Veinte y Uno con 94/100 soles (**S/ 9'429,121.94**) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una inversión de Cincuenta Mil con 00/100 soles (**S/ 50,000.00**).

✓ **Cuadro 01: Resumen de la inversión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará el PI, por la Modalidad de Contrata.**

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	6,276,822.04
01.01	ESTRUCTURAS DE CAPTACION.	507,045.38
01.01.01	BOCATOMA N° 01	143,715.11
01.01.02	DESARENADOR N° 01	13,831.32
01.01.03	BOCATOMA N° 02	165,097.13
01.01.04	DESARENADOR N° 02	13,647.42
01.01.05	BOCATOMA N° 03	139,973.49
01.01.06	DESARENADOR N° 03	15,269.99
01.01.07	CERCO PERIMETRICO EN BOCATOMAS	15,510.92
01.02	LINEA DE CONDUCCION	850,934.91
01.02.01	LINEA DE CONDUCCION (Tramo:JatunRagra,CushuruRagra y Muñapa-Tramo:Colqui y Muñapa).	814,469.09
01.02.02	OBRAS DE ARTE	36,465.82
01.03	ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO.	1,875,966.37
01.03.01	RESERVORIO N° 01	216,398.93
01.03.02	RESERVORIO N° 02	476,180.86
01.03.03	RESERVORIO N° 03	621,259.76
01.03.04	RESERVORIO N° 04	562,126.82
01.04	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC.(Principal)	1,483,590.57
01.05	OBRAS DE ARTE	65,574.04
01.06	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC.(Secundaria)	453,308.06
01.07	DISTRIBUCION DE HIDRANTES	158,195.18
01.08	LATERALES DE RIEGO.	718,957.39
01.09	EMISORES	163,250.14
02	CAPACITACION TECNICA EN SISTEMA DE RIEGO	17,345.70
03	IMPACTO AMBIENTAL	64,347.07
04	RIESGOS	15,374.64
	Costo Directo	6,373,889.45
	GASTOS GENERALES (10%)	637,388.95
	UTILIDAD (10%)	637,388.95
	SUB TOTAL	7,648,667.35
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	1,376,760.12
	PRESUPUESTO	9,025,427.47
	COSTO DE SUPERVISION (5% C.D.)	318,694.47
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,000.00
	GASTOS DE LICITACION	5,000.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	50,000.00
	COSTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	60,000.00



TOTAL PRESUPUESTO	9,479,121.94
-------------------	--------------

El detalle del Presupuesto Desagregado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Precios e Insumos y el Cronograma de Ejecución Físico Financiero, se encuentra debidamente detallado en el Expediente Técnico correspondiente.

b) El Periodo de ejecución física

El Plazo de ejecución de la obra es:

Infraestructura: 06 meses

Capacitación Técnica en Sistema de Riego: Parte a la de infraestructura.

Plan de Manejo Ambiental: Paralelo a la de infraestructura.

Plan de Monitoreo Arqueológico: Complementario a la de infraestructura.

c) La Meta física determinada está conformado por lo siguiente:

Captación (03 Unidades): En el riachuelo Jatunrragra en la cota 3828.55 msnm, en el riachuelo Cushurruragra en la cota 3809.50 msnm y el ultimo en el riachuelo Colqui en la cota 4023.41 msnm. Estructuras Hidráulicas tiene los siguientes componentes: Barraje de derivación, canal de limpia, poza disipadora de energía, Ventana de captación, Muro laterales.

Desarenador (03 Unidades): Estructura hidráulica cuya función es evitar la entrada de sólidos en la tubería que ocasionaría desgaste por rozamiento y colmatación y reducción de área hidráulica; tiene una longitud de 9.70 m por un ancho de 1.00 m una altura promedio de 1.50m con un canal en el fondo de una pendiente de 10% que sirva para remover y decantar sedimentos acumulados, es de material concreto de $F'c = 210 \text{ Kg/cem}$.

Canal – Línea de Conducción (7,639 m): Es la línea que conduce el agua desde la captación hasta los reservorios, haciéndose dicho traslado con las siguientes tuberías:

- Captación en el riachuelo Jatunrragra - Caja de reunión, el cual se hace con tubería de diámetro 6" PVC – SAP C-7.5 y tiene una longitud de 2020 m.
- Captación en el riachuelo Cushurruragra - Caja de reunión, el cual se hace con tubería de diámetro 4" PVC – SAP C-7.5 y tiene una longitud de 80 m
- Caja de reunión - Reservorio 3 el cual se hace con tubería de diámetro 8" PVC – SAP C-7.5 y tiene una longitud de 2540 m.
- Captación en el riachuelo Colqui – Reservorio 3, el cual se hace con tubería de diámetro 8" PVC – SAP C-7.5 y tiene una longitud de 2993 m.

Estructuras de Almacenamiento (04 Unidades):

Reservorios

Son estructuras de concreto armado de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ cuyas dimensiones se indica en el siguiente cuadro y su consideración en el presente proyecto ha sido para almacenar agua y luego usar en riego a falta de una caudal que satisfice la demanda de las plantas de cultivo.

SECTORES	VOLUMEN DE RESERVORIO (M3)	DIMENSIONES			
		LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	BORDE LIBRE
SECTOR 1	278.30	11	11	2.60	0.30
SECTOR 2	924.00	24	14	3.05	0.30
SECTOR 3	1408.00	32	16	3.05	0.30
SECTOR 4	1020.00	20	20	2.85	0.30
TOTAL	3630.30				





Red de Distribución con tubería PVC, principal (13,496 m): La red de distribución está formado de tuberías de diferentes medidas, que como su nombre lo indica cumple la función de distribuir el agua a diferentes campos de cultivo.

- Tuberías de diámetro 4" PVC-SAP C-7.5 en una longitud de 2,615.59 m
- Tuberías de diámetro 6" PVC-SAP C-7.5 en una longitud de 6,010.65 m
- Tuberías de diámetro de 8" PVC-SAP C-7.5 en una longitud de 4,869.64 m

Red de Distribución con tubería PVC, secundario (21,520 m): Llamado colaterales, son tuberías que salen de la red de distribución y se extiende por los extremos de los campos de cultivo.

- Tuberías de diámetro de 2" PVC-SAP C-7.5 en una longitud de 21,519.90 m

Obras de Arte:

Rompe presiones: Son estructuras de concreto armado de $F' = 210 \text{ Kg/cm}^2$ de dimensiones 1.50 x1.50 x1.60m de espesor de concreto 0.15m y tapa metálica de 0.60 x0.60m han sido colocados para romper la excesiva presión en las tuberías de conducción, en el tramo bocatoma Colqui a reservorio 3 se tiene 03 rompe presiones ubicados en las progresivas RPP No. 01 en 2+640 Km, RPP No. 02 en 2+780 y RPP No. 03 en 2+880.

Pase Aéreo: Se tiene considerado un pase de puente aéreo de 10m en la progresiva 2+000n la quebrada de Cushurraga que es un pontón viga sobre el cual ira colocado la tubería de 6", y se tiene 03 canoas en la progresiva.

- 2.4 La Unidad Formuladora del PEAH, ha verificado si la Consistencia del Expediente Técnico respecto al estudio de pre inversión, ha sido registrado en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, acciones que constituyen requisito previo para la aprobación de posteriores modificaciones al Expediente Técnico conforme lo señala el literal 31.2) y 32.3) de los artículos 31° y 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Asimismo el Director de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga indica que, a través del Especialista en Infraestructura procedió con la revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, el cual alcanza con Informe N° 11-2020-PEAH-6341.02, por lo que haciendo suyo dicho informe da su CONFORMIDAD al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO", del mismo modo señala que el expediente técnico cuenta con las Certificaciones Sectoriales: *Certificación Ambiental del Proyecto (Resolución de Dirección General N° 476-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA) *Acreditación de Disponibilidad Hídrica de la fuente de agua (Resolución Directoral N° 072-2018-MINAGRI-ANA/AAA-HUALLAGA) *Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA N° 2018-134-MC), por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO-HUÁNUCO",

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Artículo 32° numeral 32.3 expresamente establece in litere lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". En concordancia con lo establecido expresamente por el numeral 32.4 "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión", disposición técnico legal que resulta concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI del 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul el cual dispone en su artículo 7° numeral 7.6. "En el caso que una inversión, cuente con su expediente técnico o documento equivalente, éste será aprobado conforme al procedimiento de la entidad o dependencia solicitante." Asimismo, remiten el expediente técnico o documento equivalente aprobado en versión digital a la Secretaría Técnica, para su custodia; adicionalmente adjunta la autorización para la ejecución de obras emitido por la Autoridad Nacional de Agua – ANA, cuando corresponda. A lo expresado se tiene que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 mediante su numeral 32 establece los requisitos y condiciones con los que se debe contar para la elaboración y aprobación de un Expediente Técnico en la fase de ejecución de inversiones, para lo cual la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ambo – Región Huánuco, ha implementado lo dispuesto en los literales 31.2) y 32.3) que corresponden a los artículos 31 y 32 respectivamente de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dando cumplimiento a sus funciones establecidas en el numeral 9) que forma parte del literal 12.3) del Artículo 12° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; por lo que tal acción acredita la aprobación de la consistencia y en efecto asume la responsabilidad de la misma; Asimismo la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga bajo los preceptos técnicos legales y las responsabilidades funcionales que corresponden, ha informado técnicamente, aprobado y otorgado la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, por lo que se procede a la emisión del acto resolutivo solicitado por el Director de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO; JATUNRRAGRA-MUÑAPATA-COLOQUI EN EL CENTRO POBLADO DE ALCAS; DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBOHUÁNUCO**", con Código Único de Inversiones N° 2311503, por un monto de **inversión total de S/9'479,121.94** (Nueve Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Veinte y Uno con 94/100 soles), conformado por el presupuesto de los componentes para la **Ejecución Física** por un monto de inversión de **S/9'429.121.94** (Nueve Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Veinte y Uno



**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego*Proyecto Especial Alto Huallaga*

con 94/100 soles) y el presupuesto para la elaboración del **Expediente Técnico** por una inversión de **S/50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), el cual se ejecutará por la **Modalidad de Contrata**, teniendo como **plazo de ejecución 180 días calendarios**, según detalle:

Cuadro 01: Resumen de la inversión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará el PI, por la Modalidad de Contrata.

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	6,276,822.04
01.01	ESTRUCTURAS DE CAPTACION.	507,045.38
01.01.01	BOCATOMA Nº 01	143,715.11
01.01.02	DESARENADOR Nº 01	13,831.32
01.01.03	BOCATOMA Nº 02	165,097.13
01.01.04	DESARENADOR Nº 02	13,647.42
01.01.05	BOCATOMA Nº 03	139,973.49
01.01.06	DESARENADOR Nº 03	15,269.99
01.01.07	CERCO PERIMETRICO EN BOCATOMAS	15,510.92
01.02	LINEA DE CONDUCCION	850,934.91
01.02.01	LINEA DE CONDUCCION (Tramo: JatunRagra, CushuruRagra y Muñapa-Tramo: Colqui y Muñapa).	814,469.09
01.02.02	OBRAS DE ARTE	36,465.82
01.03	ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO.	1,875,966.37
01.03.01	RESERVORIO Nº 01	216,398.93
01.03.02	RESERVORIO Nº 02	476,180.86
01.03.03	RESERVORIO Nº 03	621,259.76
01.03.04	RESERVORIO Nº 04	562,126.82
01.04	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC. (Principal)	1,483,590.57
01.05	OBRAS DE ARTE	65,574.04
01.06	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC. (Secundaria)	453,308.06
01.07	DISTRIBUCION DE HIDRANTES	158,195.18
01.08	LATERALES DE RIEGO.	718,957.39
01.09	EMISORES	163,250.14
02	CAPACITACION TECNICA EN SISTEMA DE RIEGO	17,345.70
03	IMPACTO AMBIENTAL	64,347.07
04	RIESGOS	15,374.64
	Costo Directo	6,373,889.45
	GASTOS GENERALES (10%)	637,388.95
	UTILIDAD (10%)	637,388.95
	SUB TOTAL	7,648,667.35
	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)	1,376,760.12
	PRESUPUESTO	9,025,427.47
	COSTO DE SUPERVISION (5% C.D.)	318,694.47
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,000.00
	GASTOS DE LICITACION	5,000.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	50,000.00
	COSTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	60,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	9,479,121.94



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
Melina Alvarado Rosales
Melina Alvarado Rosales
DIRECTORA EJECUTIVA

